

TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

DECRETO-LEY N° 17629

Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 1.2.16 "Primas" y 4.2.1 "Pensiones de retiro, cesantía y jubilación", del Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego I - Dirección y Administración General, Programa IV - Administración del Ramo, Asignación N° 4, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación;

Que en cambio la Partida N° 5.1.1 "Amortización de la Deuda Interna" Rubro: (11) Suscripción Acciones Banco Interamericano de Desarrollo Ley N° 13439 y Decreto-Ley No. 14533, - Del Sub-Pliego VI - Pagos Financieros, Asignación N° 22, del mismo Pliego y Presupuesto, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. único —Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencia de partidas en su Pliego, de

Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación, hasta por la suma de siete millones cuatrocientos mil soles oro (S/. 7'400,000):

Sub-Pliego VI - Pagos financieros

Programa VII - Crédito Público

Asignación N° 22

De la Partida:

5.1.1 Amortización de la Deuda Interna.

Rubro (11) Suscripción Acciones Banco Interamericano de Desarrollo. Ley No. 13439 y Decreto-Ley No.

14533 S/. 7'400,000.00

Sub-Pliego I - Dirección y Administración General

Programa IV - Administración del Ramo

Asignación N° 4

A las Partidas:

1.2.16 Primas S/. 6'960,000.00

4.2.1 Pensiones de retiro, cesantía y jubilación 440,000.00

S/. 7'400,000.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Abril de 1969.

Gral. de Div. EP., Juan Velasco Alvarado.
Gral. de Div. EP., Ernesto Montagne Sánchez.
Vicealmirante AP., Alfonso Navarro Romero.
Tnte. Gral. FAP., Rolando Gilardi Rodríguez.
Gral. de Brig. EP., Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.